Resolución Ministerial

N°310-2014-MINEDU

Lima, 15 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que el Ministerio de Educación se encuentra facultado para dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones complementarias necesarias para perfeccionar su estructura y mejorar su funcionamiento;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; disponiendo además, que el Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los mismos, con excepción del Sistema Nacional de Control;

Que, con Resolución Ministerial N° 0273-2012-ED, se aprobaron 14 (catorce) Manuales de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación; estableciendo también un plazo para que los responsables de dichos procedimientos administrativos cumplan con remitir a la Secretaría General, el Plan de Implementación de los Manuales de Procedimientos a su cargo;

Que, con Memorándum N° 0603-2014-MINEDU/VMGI-OAAE-UOM, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación remitió el Informe Nº 88-2014-MINEDU/VMGI-OAAE-UOM, en virtud del cual la Unidad de Organización y Métodos a su cargo, solicita suspender la aplicación de los mencionados manuales de procedimientos, a fin de proceder a su actualización en el marco de las modificaciones técnico – normativas vinculadas con los sistemas administrativos, aprobadas con posterioridad a la vigencia de la referida Resolución Ministerial N° 0273-2012-ED;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación tiene entre otras funciones, formular y proponer normas para los procesos de modernización, racionalización y simplificación administrativa del Sector Educación; mientras que, el literal d) del artículo 65 de la misma norma, establece que la Unidad de Organización y Métodos tiene, entre otras funciones, rediseñar y simplificar procesos y procedimientos administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0273-2012-ED.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, realice las coordinaciones que resulten necesarias con los órganos competentes del Ministerio de Educación, a fin de elaborar y proponer a la Alta Dirección, los instructivos que permitan optimizar y simplificar los procedimientos administrativos vinculados a los sistemas administrativos, entre otros, de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación